

# TECNOBLOCK S.A.

Quevedo, 10 de abril del 2020.

Señorita  
Hilda Noralma Cobo Suárez  
Ciudad.-

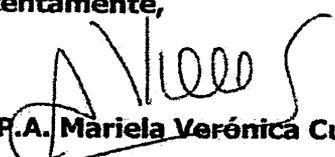
## De mis consideraciones

Cúmpleme en poner a su conocimiento que la Junta General, Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TECNOBLOCK S.A., celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirla a usted como COMISARIA PRINCIPAL de la sociedad por el período estatutario de dos años, es decir, para los ejercicios económicos 2020 y 2021.

A usted como COMISARIA PRINCIPAL le corresponde ejercer todas las atribuciones y deberes establecidos para los comisarios en la Ley de Compañías, así como en el estatuto social de la empresa.

La compañía TECNOBLOCK S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente Encargado del cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, el 6 de junio del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo, bajo el número 153 en el Registro Mercantil y anotada al No. 974 del Libro del Repertorio, de Mercantil, de fecha 30 de junio del 2011. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 9 de marzo del 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo, el 13 de marzo del 2015, se reformó el estatuto social de la compañía.

Atentamente,

  
C.F.A. Mariela Verónica Cuenca Alegría.  
Gerente General -

Razón: Acepto el cargo de COMISARIA PRINCIPAL de TECNOBLOCK S.A. para el cual he sido elegida.

Quevedo, 10 de abril del 2020.



Hilda Noralma Cobo Suárez

## **INFORME QUE PRESENTA EL COMISARIO DE TECNOBLOCK S.A., A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2019**

Cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, los estatutos de la compañía y la resolución de la Superintendencia de Compañía N°. 92-1-4-3-0013 de Septiembre 25 de 1992 y de conformidad con el Art. 242 de la Ley de la Superintendencia de Compañías

El Comisario, presenta a los Señores Accionistas el informe Anual luego de haber revisado minuciosamente los balances cortados al 31 de diciembre del 2019, en donde se encuentran registrados los movimientos financieros con sus respectivos documentos de respaldo.

1.-Los Administradores de la Compañía actúan dentro del marco legal de los estatutos que gobiernan y cumplen con las resoluciones emitidas en las Juntas Generales y/o Universales de Accionistas.

2.-La compañía cumple con los procedimientos de control interno de sus actividades.

3.-La correspondencia, Libros de Actas de Sesiones de la Junta General y/o Universal de Accionistas, Libro talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y Libros de Contabilidad, se manejan de conformidad con las disposiciones legales.

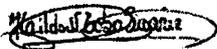
4.-En revisión con los Balances y Declaraciones la compañía ha tenido movimiento en la cual ha tenido adjudicado contrato, cumpliendo con las normas internacionales de contabilidad y las políticas de contabilidad generalmente aceptadas.

Es todo cuanto puedo comunicarles después de haber revisado los documentos presentador para este informe.

Por la atención que le dé a la presente, me suscribo de ustedes.

San Carlos, 07 de Abril del 2020

Atentamente,



CPA. Hilda Cobo Suárez  
Comisaria-TECNOBLOCK S.A  
C.C. 120468042-3